



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 49, de 5 de diciembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ
D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª ELENA PÉREZ GAYO

NO ASISTEN:

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 21-11-2024 (Acta 47/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de noviembre (Acta 47/2024), resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 72650: Licencia de obra para instalación de guardería de vehículos y trasteros en planta sótano para edificio de 9 viviendas en Fase I y de 11 viviendas en Fase II en Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según expediente 2912/2021 consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2023 mediante el que se concede licencia urbanística de obras a PROPERGA, S.L. con CIF B33244112 para la construcción de edificio de 9 viviendas, trasteros y garajes en C/ Dolores Medio, Piedrasblancas, según Proyecto básico y de ejecución presentado el 16 de mayo de 2022 con R.E. nº 5500.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

SEGUNDO.- Según expediente 5571/2023 (SEDIPUALBA exp. 3919T) consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024 mediante el que se concede licencia urbanística de obras a PROPERGA, S.L. con CIF B33244112 al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de 11 viviendas, trasteros y garajes en la parcela 4 de la UH1 del Plan Parcial Las Murias, según modificado de proyecto básico presentado el 11 de junio con R.E.6.495.

TERCERO.- Con fecha 2 de noviembre de 2022 y R.E. nº 12570, PROPERGA, S.L. solicita licencia de obra y actividad en instalación de guardería de vehículos y trasteros en planta sótano.

Nombre	PROPERGA, S.L.
CIF	B33244112

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBJETO	INSTALACIÓN DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS Y TRASTEROS EN PLANTA SÓTANO PARA EDIFICIOS DE 9 VIVIENDAS EN FASE I Y DE 11 VIVIENDAS EN FASE II		
Ubicación	Las Murias nº 61	Planta	SÓTANO
Localidad	Piedras Blancas	C.P.	33450
Referencia catastral	9276146TP5297N0000LT		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Categoría de suelo	EDIFICACIÓN ABIERTA (A III)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación): EXENTO

PROYECTO:

1.-El 2 de noviembre de 2022 con R.E. nº12570 se presenta:

PROYECTO TECNICO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA INSTALACION DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS CON TRASTERO EN LA PLANTA SÓTANO DE UN EDIFICIO			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Nº coleg.	2.711
Visado	COITI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	31/10/2022
Ref. VISADO	2202606		
Presupuesto	9.688,69 €		

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA			
Responsable	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Titulación	Ingeniero técnico industrial
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Fecha	Octubre 2022
Plazo de ejecución	1 AÑO		

2.-El 3 de abril de 2024 con R.E. nº3673 se aporta al expediente:

PROYECTO TECNICO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA INSTALACION DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS CON TRASTERO EN LA PLANTA SÓTANO DE UN EDIFICIO			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Nº coleg.	2.711
Visado	COITI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	02/04/2024
Ref. VISADO	2400894		
Presupuesto	11.178,23 €		
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Responsable	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Titulación	Ingeniero técnico industrial
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Fecha	Octubre 2022
Plazo de ejecución	1 AÑO		

3.- El 8 de agosto y con R.E. nº8.551 se aporta al expediente:

ANEXO A PROYECTO TÉCNICO DE MEDIDAS CORRECTORA PARA INSTALACIÓN DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS CON TRASTERO EN LA PLANTA SÓTANO DE UN EDIFICIO			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Fecha	AGOSTO 2024
Visado	COITI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	08/08/2024
Ref. VISADO	202202606		
Presupuesto	SIN CAMBIOS		

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Instalación de guardería de vehículos y trasteros en planta sótano para edificios de 9 viviendas en fase I y de 11 viviendas en fase II en DOLORES MEDIO - PIEDRASBLANCAS (CASTRILLÓN).

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- TÉCNICO, emitido con fecha 15/11/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO, emitido con fecha 22/11/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:**PRIMERO.-** CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	PROPERGA, S.L.
CIF	B33244112

OBRA

OBJETO	INSTALACIÓN DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS Y TRASTEROS EN PLANTA SÓTANO PARA EDIFICIOS DE 9 VIVIENDAS EN FASE I Y DE 11 VIVIENDAS EN FASE II				
Ubicación	DOLORES MEDIO	Nº		Planta	SÓTANO
Localidad	Piedras Blancas			C.P.	33450



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Referencia catastral	9276146TP5297N0000LT
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO
Categoría de suelo	EDIFICACIÓN ABIERTA (A III)

De conformidad con el Proyecto presentado:

1.-El 2 de noviembre de 2022 con R.E. nº12570 se presenta:

PROYECTO TECNICO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA INSTALACION DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS CON TRASTERO EN LA PLANTA SÓTANO DE UN EDIFICIO			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Nº coleg.	2.711
Visado	COITI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	31/10/2022
Ref. VISADO	2202606		
Presupuesto	9.688,69 €		

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA			
Responsable	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Titulación	Ingeniero técnico industrial
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Fecha	Octubre 2022
Plazo de ejecución	1 AÑO		

2.-El 3 de abril de 2024 con R.E. nº3673 se aporta al expediente:

PROYECTO TECNICO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA INSTALACION DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS CON TRASTERO EN LA PLANTA SÓTANO DE UN EDIFICIO			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Nº coleg.	2.711
Visado	COITI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	02/04/2024
Ref. VISADO	2400894		
Presupuesto	11.178,23 €		
DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA			
Responsable	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Titulación	Ingeniero técnico industrial
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Fecha	Octubre 2022
Plazo de ejecución	1 AÑO		

3.- El 8 de agosto y con R.E. nº8.551 se aporta al expediente:

ANEXO A PROYECTO TÉCNICO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA INSTALACIÓN DE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS CON TRASTERO EN LA PLANTA SÓTANO DE UN EDIFICIO			
Redactor	LUIS FERNANDO CASQUERO VALLINA	Fecha	AGOSTO 2024
Visado	COITI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	08/08/2024
Ref. VISADO	202202606		
Presupuesto	SIN CAMBIOS		

- Plazo de Ejecución: UN (1) AÑO .
- Presupuesto de ejecución material: 9.688,69 € (FASE I)+ 11.178,23 € (FASE II)= 20.866,92 euros



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

8. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

VIABILIDAD URBANÍSTICA	PGO Art. 172	Condiciones de uso	CUMPLE.
La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO con EDIFICACIÓN ABIERTA en el cual se establece como uso admisible: "Garaje y aparcamiento"			
USO GARAJE	PGO Artículos del 145 a 148	Dotación de aparcamiento Condiciones de uso	CUMPLE
Rampa de acceso y salida → CUMPLE Área de aparcamiento → CUMPLE Dimensiones de las áreas de aparcamiento → CUMPLE Altura área de aparcamientos, vías rampas de acceso > 2,30m - CUMPLE No se dispone de cabinas cerradas.			

9. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

Decreto 73/2018	HABITABILIDAD	Cumple
-----------------	---------------	--------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Plazas para bicicletas→ CUMPLE
Área de acceso → CUMPLE
Radio de giro mínimo de 5,00 m → CUMPLE

CTE DB-SI	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	Condición
El cuarto de contadores en planta sótano por ser local de riesgo especial bajo o medio, precisan puerta EI2 30-C5.		
CTE DB HS		Cumple
CTE DB SUA		Cumple
REBET		Condición

*Se trata de un estacionamiento cerrado y cubierto para más de 5 vehículos y por tanto es de aplicación ITC-BT-28 para locales de pública concurrencia.
En aplicación de la ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicios de las instalaciones, se requiere:
Elaboración de proyecto eléctrico.
Dirección de un técnico titulado competente.
Inspección Inicial por Organismo de Control.
El instalador autorizado deberá emitir un Certificado de la Instalación.*

EMISIONES DE RUIDOS	Condicionado
<p>Los portones y su maquinaria de accionamiento, así como las maquinarias de ventilación, se instalarán aislados de paredes y elementos estructurales. Con carácter previo a la concesión de la licencia definitiva se deberá incorporar al expediente municipal un Certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de las obras o bien un informe, que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre. Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden e 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible (sonómetro tipo 1) y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.</p>	

Producción y gestión de residuos	Condicionado.
<p>Queda prohibida toda reparación o mantenimiento de vehículos que impliquen generación de residuos tóxicos o peligrosos, así como el almacenamiento de residuos con esas características.</p> <p>Se instalarán cada 50 m² de garaje o fracción, un recipiente de material resistente al fuego, con tapa abisagrada de las mismas características, para guardar trapos que pudieran estar impregnados de grasa o gasolina. Igualmente se instalarán por cada 500m² de garaje, o fracción, recipientes abiertos que contengan productos capaces de absorber derrames fortuitos de gasolina o grasas (tales como arena, tierra de infusorios, etc.) Estos productos podrán estar en sacos para su fácil transporte y el depósito dispondrá de una pala para su manejo. Orden de 16 de mayo de 1974 del Ministerio de la Vivienda.</p> <p>Todos los residuos generados por la actividad deberán ser gestionados correctamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos: Aquellos que puedan ser valorizados o reciclados, se recogerán selectivamente en recogedor o recinto de uso exclusivo, para su posterior entrega a gestor autorizado. Los residuos comerciales asimilables a residuos domésticos, se gestionarán de acuerdo con las ordenanzas municipales y legislación vigente al efecto. Si como resultado del ejercicio de la actividad se generaran residuos peligrosos (baterías, envases contaminados...), previamente, la actividad deberá tramitar, ante el órgano ambiental competente en materia de residuos en el Principado de Asturias competente en materia de residuos, su inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos.</p>	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

--

Vertido de aguas residuales	Cumple
En la zona de garaje no existirán sumideros o registros de manera que las pérdidas, los derrames y demás fluidos recogidos en los pavimentos no puedan ser vertidos a la red de saneamiento, ni a ninguna otra red de la actividad; sino que deberán ser recogidos mediante absorbentes y entregados a gestor autorizado.	

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 20.866,92 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	20.866,92 €
	(EXENTO)
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	20.866,92 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 7491E: Licencia de obra para residencia canina y centro de día en Romadorio nº 36, Pillarno.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14/02/2024 , y registro de entrada número 2.728 , por el interesado que se cita:

Nombre	M.B.V.S
NIF	**4175**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	RESIDENCIA CANINA Y CENTRO DE DÍA			
Ubicación	ROMADORIO	Nº	Planta	
Localidad	PILLARNO	C.P.	33456	
Parcela	33016A06600039 (polígono 66, parcela 39)			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Categoría	INTERÉS AGRARIO / INTERÉS FORESTAL			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	00008401
BI(*)	156.355,10 €			

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

MODIFICADO AL PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN EL ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	30/06/2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	Fecha	23/07/2023
Presupuesto	173.838,17 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto y 10 planos.			

Al proyecto se acompaña documento de novación de la redacción del proyecto a favor del Ingeniero Técnico Agrícola D. Andrés Álvarez Pozueco.

El 23 de octubre de 2023 según R.E. nº12517 se aporta al expediente:

ANEXO AL MODIFICADO DE PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	03/10/25023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	Fecha	23/10/2023
Presupuesto	No contiene		

El 3 de mayo de 2024 y R.E. nº4790 se aporta al expediente:

ANEXO DE RUIDO AL DE PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	25/04/2024
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	Fecha	02/05/2024
Presupuesto	No contiene		

El 19 de junio de 2024 con R.E. nº 6764 se aporta al expediente:

ANEXO AL DE PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	30/06/2023



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	No consta	Fecha	
Presupuesto	No contiene		
Este documento contiene a su vez un anexo MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS de fecha enero 2024.			

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Residencia canina con centro de cría.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- TÉCNICO, emitido con fecha 22/11/2024 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO, emitido con fecha 22/11/2024 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:

1.-La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea).

- Consta Acuerdo de 8 de marzo de 2024 de la Agencia de Seguridad Aérea en materia de servidumbres aeronáuticas en el que se autoriza la construcción de nave para hotel canino y el uso de la grúa móvil.

2.-Deberá seguirse el procedimiento establecido en el RAMINP, para calificación de la actividad, por la Consejería de Fomento Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

- Con fecha 3 de junio de 2024 y R.E. nº 6098 Consta Informe de fecha 6 de octubre de 2023, según el cual la actividad es calificada como molesta e insalubre y nociva, informando favorablemente el expediente y estableciendo juna será de medidas correctoras.

3.-La parcela se encuentra afectada por el cauce del Río de Orbón, por lo que deberá obtenerse por parte del interesado, con independencia de la Licencia municipal de Obras, autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, para la realización de las obras solicitadas (art. 7 y 9 RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

- C fecha 24 de noviembre de 2023 y R.E. nº 14112 se aporta Resolución de Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 17 de noviembre mediante la cual se autoriza condicionadamente "las obras de construcción de instalaciones de núcleo zoológico, en la parcela 39 del polígono 66, en zona de policía de cauces de la margen derecha del río de Orbón, en Romadorio 57, T.M. de Castrillón."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Nombre	M.B.V.S
NIF	**4175***

OBRA

Objeto	RESIDENCIA CANINA Y CENTRO DE DÍA		
Ubicación	ROMADORIO	Nº	Planta
Localidad	PILLARNO	C.P.	33456
Parcela	33016A06600039 (polígono 66, parcela 39)		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría	INTERÉS AGRARIO / INTERÉS FORESTAL		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

MODIFICADO AL PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN EL ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	30/06/2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	Fecha	23/07/2023
Presupuesto	173.838,17 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto y 10 planos.			

Al proyecto se acompaña documento de novación de la redacción del proyecto a favor del Ingeniero Técnico Agrícola D. Andrés Álvarez Pozueco.

El 23 de octubre de 2023 según R.E. nº12517 se aporta al expediente:

ANEXO AL MODIFICADO DE PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	03/10/25023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	Fecha	23/10/2023
Presupuesto	No contiene		

El 3 de mayo de 2024 y R.E. nº4790 se aporta al expediente:

ANEXO DE RUIDO AL DE PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	25/04/2024
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	Fecha	02/05/2024
Presupuesto	No contiene		

El 19 de junio de 2024 con R.E. nº 6764 se aporta al expediente:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

ANEXO AL DE PROYECTO DE INSTALACIONES PARA HOTEL CANINO Y CENTRO DE CRÍA EN FINCAS SITAS EN ROMADORIO			
REDACTOR	ANDRÉS ÁLVAREZ POZUECO	FECHA	30/06/2023
Titulación	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	Nº coleg.	457
Visado	No consta	Fecha	
Presupuesto	No contiene		
Este documento contiene a su vez un anexo MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE VERTIDOS de fecha enero 2024.			

- Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES.
- Presupuesto de ejecución material: 173.828,17 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- i) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- j) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- k) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- l) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- m) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- n) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- o) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- p) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

10. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN Y OCUPACIÓN	PGO Art. 303 y 304	Condición
<p>Distancia >100 metros a la vivienda. Superficie de parcela > 5 000 m² Retranqueo de la edificación > 10m Ocupación < 20%</p> <p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	PGO Art. 354 -357	Cumple
<p><u>Artículo 355 FACHADAS:</u> Cumple Las nuevas construcciones se ajustarán a la estética de sus mismos modelos tradicionales. Las fachadas mantendrán formas de composición y distribución de huecos análogos a las dominantes en los edificios tradicionales de igual tipología de la zona. Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presten dibujos y respeten los colores predominantes del entorno. La fachada deberá tener un acabado de pintura sobre el enfoscado.</p> <p><u>Artículo 356. CUBIERTAS:</u> CUMPLE La pendiente de la cubierta no será superior a 30º (57.7 %). Los materiales de la cubierta serán de color rojo tradicional de la zona.</p> <p><u>Artículo 357. ALTURA TOTAL:</u> CUMPLE <i>La altura máxima al alero en la tipología nave no será superior a 4.50 m.</i></p> <p><u>Artículo 358. TIPOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN.</u> CUMPLE <i>La tipología de nave se caracteriza por estar constituida, básicamente, por un local único o dominante, sin compartimentación interior permanente, y con altura equivalente a más de una planta de uso residencial. La distribución de huecos y cubiertas responde a la falta de compartimentación interior, con distribución repetitiva de huecos y/o iluminación cenital, y cubiertas de faldones simples y extensos.</i></p>		
CARTELES, VALLAS Y RÓTULOS PUBLICITARIOS	PGO Art. 363	Condición
<p>No se permite la colocación de carteles, soportes, ni vallas publicitarias y, queda prohibida la publicidad pintada sobre elementos naturales, bien sean bordes de carreteras, o partes visibles del territorio.</p>		

13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS.

EMISIONES DE RUIDOS Y VIBRACIONES	Pendiente justificación con la documentación final de obra.
<p>En cuanto a los niveles de ruido producido por la actividad, se deberá observar:</p> <p>En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del anexo III. Igualmente, no podrá transmitir a los locales colindantes en función del uso de éstos, niveles de ruidos superiores a los establecidos en la tabla B2, del anexo III. Los valores de los índices acústicos se evaluarán de conformidad con los procedimientos del anexo IV de la citada norma.</p> <p>Con carácter previo a la concesión de licencia y a fin de asegurar que la actividad incorpora las necesarias medidas de protección para evitar molestias por ruido, se incorporarán al expediente municipal:</p> <p>Informe emitido por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles</p>	



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre. Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.

La promotora presenta anexo en el que se compromete a su justificación con la documentación final de obra.

PRODUCCIÓN Y GESTION DE RESIDUOS

Pendiente justificación con la documentación final de obra.

Las deposiciones sólidas serán recogidas para su entrega a gestor autorizado.

Todos los residuos generados por la actividad deberán ser gestionados correctamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos:

Los residuos generados en la actividad deberán ser gestionados conforme a la jerarquía establecida en al Ley 22/2011, de 28 de julio (prevención; preparación para la reutilización; reciclado; otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y eliminación).

Aquellos que puedan ser valorizados o reciclados, se recogerán selectivamente en recogedor o recinto de uso exclusivo, para su posterior entrega a gestor autorizado.

Los residuos comerciales asimilables a R.S.U., se gestionarán de acuerdo con las ordenanzas municipales y legislación vigente al efecto.

Si como resultado del ejercicio de la actividad se generaran residuos peligrosos (baterías, envases contaminados...), previamente, la actividad deberá tramitar ante el órgano ambiental competente en materia de residuos en el Principado de Asturias, su inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos.

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

Condición

Presenta Anexo y Memoria técnica en el que se modifica el sistema previsto de fosa séptica por un sistema de fosa estanca de 5.000 litros de capacidad.

No se podrá realizar ningún tipo de vertido ni al terreno, ni a los sistemas generales de saneamiento de las aguas procedentes de la limpieza de la instalación, debiendo ir al depósito estanco y posteriormente ser entregado a un gestor autorizado.

- Previo al inicio de la obra se deberá designar a la persona encargada de la dirección de obra y de la dirección en la ejecución de la obra.
- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA:

- Al finalizar las obras se deberá aportar la documentación recogida en el apartado 15 del presente informe.

INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- Una vez aportada la documentación descrita, los técnicos municipales realizarán visita de inspección. La actividad o podrá ejercerse en ningún caso con anterioridad a la isita de comprobación y la emisión de la correspondiente Licencia Definitiva.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

OBLIGACIONES DEL INTERESADO:

- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.
- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997.
- De ser necesaria la ocupación de vía pública se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

- ▶ Las expuestas en el citado Informe de la Agencia de Seguridad Aérea en materia de servidumbre aeronáutica de fecha 8 de marzo de 2024:

PRIMERO.- Con fecha de entrada 24 de enero de 2024, se ha recibido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea escrito de solicitud del Ayuntamiento de Castrillón, en favor de María Belén Viña Sanz, para autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la construcción de una nave para hotel canino y del uso de una grúa móvil, en el término municipal de Castrillón (Asturias), en la siguiente ubicación:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Nave	Polígono 66, parcela 39	Castrillón	175,00	6,00	181,00
1	Grúa móvil	Polígono 66, parcela 39	Castrillón	175,00	6,00	181,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 58' 13,65" W	43° 31' 5,38" N	175,00	6,00	181,00
2	ETRS89	5° 58' 13,65" W	43° 31' 5,38" N	175,00	6,00	181,00

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación recibida, se ha comprobado que la construcción proyectada y la grúa móvil se encuentran en terrenos que están afectados por las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de Asturias, según *Real Decreto 761/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias* (BOE núm. 216, de 8 de septiembre de 2017).

No obstante, los servicios técnicos de AESA han verificado que la construcción proyectada y la grúa móvil no vulneran ninguna de las servidumbres aeronáuticas establecidas para el citado aeropuerto.

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la nave para hotel canino y el uso de la grúa móvil.

CONDICIONADO A

•No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la nave y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

•Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

- ▶ Las expuestas en el citado Informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 24 de noviembre de 2023:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto:

Autorizar exclusivamente dentro del ámbito competencial del Organismo de cuenca a María Belén Viña Sanz con D.N.I. nº 11417593 W, para obras de construcción de instalaciones de núcleo zoológico, en la parcela 39 del polígono 66, en zona de policía de cauces de la margen derecha del río de Orbón, en Romadoiro nº 57, T.M. de Castrillón (Asturias).

DATOS DE SITUACIÓN

- DEMARCACIÓN: Cantábrico Occidental
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Nalón
- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA MASA SUPERFICIAL: ES145MAR000900 - Arroyo de Raíces
- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA MASA SUBTERRÁNEA: 012.002 - Somiedo-Trubia-Pravia
- NOMBRE Y CODIGO DE LA CORRIENTE AFECTADA: Río de La Candaliega_1.1880.010.040 (río de Orbón)
- MARGEN EN CAUCE REAL: Derecha
- COORDENADAS U.T.M ETRS89 EN EL HUSO 30: X=259904 Y=4822689
- REFERENCIA CATASTRAL: 33016A06600039
- HOJA 1:50.000: 12-3
- LUGAR: Romadoiro
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Castrillón (Asturias)

La autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A).- GENERALES

1.- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y se otorga con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dejando a salvo los derechos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

particulares y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

2.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, quedando obligado el titular de la autorización a informar a este Organismo de cuenca de la terminación de las actuaciones a los efectos procedentes y de las incidencias que se produzcan, así como a cumplir las instrucciones que dicte éste.

3.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad.

4.- Podrá ser revocada esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las Leyes, declarándose la revocación por resolución motivada de esta Confederación Hidrográfica. El incumplimiento podrá dar lugar, si procede, a la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.3 c) del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

5.- Las actuaciones autorizadas se ejecutarán de acuerdo con los documentos presentados que obran en el expediente, con las modificaciones que resultan de las condiciones de la autorización. Toda modificación de las características de la presente autorización requerirá aprobación administrativa previa.

6.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la actuación, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la zona de servidumbre de uso público, esto último sin perjuicio de que en el condicionado particular se autoricen depósitos temporales, u ocupaciones de la zona de servidumbre. Al finalizar la actividad, incluso en caso de finalización anticipada, deberá dejarse al cauce en condiciones ambientales y de desagüe adecuadas, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

7.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las actuaciones autorizadas, quedando obligado a conservar y mantener en su caso las obras realizadas, y siendo asimismo responsable de las consecuencias que de la mala ejecución de las mismas se pudieran derivar.

8.- Esta autorización puede generar la obligación de pago del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público hidráulico establecido en el artículo 112 del texto Refundido de la Ley de Aguas, que será fijado, en su caso, en las condiciones particulares.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

9.- Esta autorización estará sujeta al límite temporal que se determine en las condiciones particulares, transcurrido el cual carecerá de vigencia. El interesado podrá solicitar prórroga de la misma antes de su finalización, motivando la petición. Esta prórroga podrá otorgarse por un periodo nunca superior al inicial, teniendo en cuenta que el plazo máximo de vigencia, incluidas las prórrogas será de cuatro años. Cualquier actuación que se pretenda una vez transcurrido el plazo de la autorización, o el de sus prórrogas, exigirá la tramitación de una nueva solicitud.

10.- Este título no amparará la ocupación, utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico por un periodo superior a setenta y cinco años, pudiendo las condiciones particulares establecer otro inferior.

B).- PARTICULARES

1ª.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con los documentos presentados que obran en el expediente, con las modificaciones que resultan de las condiciones de la autorización.

2ª.- El peticionario queda obligado a respetar las servidumbres legales, y en especial la franja de servidumbre de 5 metros de anchura medidos desde el borde del cauce ocupado por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, a cuyo efecto, queda prohibido en la misma cualquier tipo de acopio de materiales, instalación o construcción complementaria, incluso cierres, tengan carácter definitivo o provisional.

3ª.- Durante la ejecución de los trabajos se tomarán las precauciones necesarias para evitar que con las obras se produzcan lixiviados o vertidos de cualquier tipo de producto susceptible de alterar la calidad de las aguas, así como la constitución de relleos, acopios, etc., en el entorno fluvial, debiendo trasladarse a vertedero autorizado los productos resultantes de dichos trabajos.

4ª.- Con la realización de las obras se evitarán las afecciones a la vegetación de ribera del entorno, que debe de mantenerse en sus condiciones naturales.

5ª.- La presente autorización se refiere exclusivamente a los aspectos relacionados con la ejecución de las obras de ejecución del núcleo zoológico referido, quedando su puesta en servicio condicionada al otorgamiento de la de la autorización de vertido que se está tramitando en este Organismo de cuenca bajo el expediente V/33/02948.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

6ª.- Se fija un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES para la finalización de los trabajos, contado a partir de la fecha de notificación de la autorización. Transcurrido dicho plazo la autorización carecerá de vigencia.

7ª.- La autorización que se concede es independiente de las que resulte preciso recabar de otros Órganos de las Administraciones Públicas con competencias en la materia, quedando suspendida su vigencia hasta la obtención de las mismas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 173.838,17 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	156.355,10 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	173.838,17 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Visto que el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, prevé en la disposición adicional primera la concesión de una tarjeta de carácter provisional, aunque la movilidad reducida no haya sido dictaminada oficialmente.

Vista la solicitud de Tarjeta de Estacionamiento Provisional correspondiente al expediente administrativo 13112M presentada con fecha de registro de entrada 27-11-24 y nº: 13342.

Visto que conforme a lo establecido en dicha disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, el solicitante presenta el correspondiente certificado médico validado por la inspección de los servicios sanitarios competentes,

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder una Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, de carácter PROVISIONAL a la siguiente solicitante, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

La Tarjeta de carácter PROVISIONAL tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

DNI/NIE	Expte. Admvo.	TITULAR
***7800**	13112M	I. F. M.

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

5.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***7361**	13122A	406	M. D. P. R. G.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024 (carácter provisional)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto que el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, prevé en la disposición adicional primera la concesión de una tarjeta de carácter provisional, tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento

Vista la solicitud de renovación de Tarjeta de Estacionamiento Provisional correspondiente al expediente administrativo 13094M presentada con fecha de registro de entrada 27-11-2024 y nº: 13319.

Visto que conforme a lo establecido en dicha disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, la solicitante presenta el correspondiente certificado médico validado por la inspección de los servicios sanitarios competentes, en el que se mantienen las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

SE PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, de carácter PROVISIONAL a la siguiente solicitante, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención y tendrá una duración máxima de un año.

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR
***2522**	13094M	797	B. A. G.

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet.

TERCERO: Obligaciones de la titular:

- 1- La titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligada a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la personas interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 8738M: Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) 2024: aprobación solicitudes

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 8738M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIUSS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
10410J	2752/UTS2B	***5401**	80%	32
10674A	2022/UTS1A	***5557**	95%	52
11436J	4727/UTS1B	***7066**	90%	60
12156J	1668/UTS1A	***5912**	40%	47
12226F	3693/UTS1B	***2822**	95%	38
12252R	3387/UTS1C	***5673**	EXENCIÓN	84
12319K	3668/UTS1A	***2459**	95%	45
12444J	0623/UTS1A	***9349**	30%	55
12857H	1162/UTS2A	***3761**	EXENCIÓN	80
12953Q	2948/UTS1C	***6908**	EXENCIÓN	58
13039K	4737/UTS1C	***4214**	60%	34
13096P	4738/UTS1B	***7800**	90%	60

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

F.O.D I.- Expediente 11991E: Adenda al Convenio entre la administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para el desarrollo del Plan de ordenación de Escuelas del primer ciclo de Educación Infantil: aprobación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“

I. Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2024 se presenta Memoria justificativa para la adenda al convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Consejería de Educación del Principado de Asturias, CIF:S3333001J
...	

- **Competencia municipal:** Artículo 27.3. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Capacidad jurídica: Artículo 15.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo ,de Educación.

- **Compromiso económico:** **Si** **No**

- **Cuantía:** 274.030,00 euros para el año 2024
548.061,00 para el año 2025

- **Implica subvención:** **Si** **No**

- **Plazo de duración:** 4 años (20/12/2019-19-12-2023)

- **Prorroga:** **No** **Si** **Nº prorrogas:** (20/12/2023-19/12/2029)

- La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable e informes jurídicos y de intervención municipal, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Consejería de Educación del Principado de Asturias, CIF:S3333001J
...	

- **Compromiso económico:** **Si** **No**
- **Cuantía:** 274.030,00 euros para el año 2024
548.061,00 para el año 2025

SEGUNDO. - Facultar al sr. Alcalde -Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales.

CUARTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(CURSO 2024/2025)

En Oviedo, a de 2024

REUNIDOS

Doña Lydia Espina López, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2024, en nombre y representación de la comunidad autónoma, y

Don Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón formalizaron un convenio para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 17 de febrero de 2020). Dicho convenio fue prorrogado por 4 años mediante la firma de la adenda de 4 de diciembre de 2023

Segundo.- En la cláusula duodécima del convenio se establece que su vigencia será de cuatro años desde la fecha de su firma y que, en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales. Igualmente se prevé en dicha cláusula que cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Castrillón suscriben la presente adenda al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2024/2025, con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación del convenio

Uno.- Se da una nueva redacción a la cláusula Duodécima:

"Duodécima.- Vigencia, y modificación del convenio

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Castrillón podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

Dos.- Se da una nueva redacción al anexo I del convenio que queda como sigue:

Sistema de bonificaciones y precios públicos aplicable en las escuelas municipales del primer ciclo de educación infantil de la red pública del Principado de Asturias:

Bonificaciones y Precios Públicos.

Los precios públicos aprobados por las administraciones locales para las escuelas infantiles municipales que prestan el primer ciclo de educación infantil, tendrán una bonificación del 100% a partir del curso 2024-2025 en los términos establecidos en Disposición Adicional Sexta de la ley de presupuestos del Principado de Asturias para 2024."

Tres.- Se da una nueva redacción al anexo II del convenio que queda como sigue:

"Programación y Aportaciones económicas para el curso 2024-2025.

1.- Programación

Durante el curso 2024-2025 prestará servicio en el municipio de Castrillón, en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, dos centros con las siguientes características:

Escuela Infantil El Carbayo Número de aulas: cuatro (4).
Capacidad: ciento catorce (114) alumnos.
Período de funcionamiento: 1 septiembre 2024-31 agosto 2025.

Escuela Infantil El Texu
Número de aulas: seis (6).
Capacidad: ciento cincuenta y seis (156) alumnos.
Período de funcionamiento: 1 septiembre 2024-31 agosto 2025.

2.- Aportaciones económicas

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, transferirá al Ayuntamiento de Castrillón, una subvención por importe de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UN euros (822.091 €).

Las entidades beneficiarias, de conformidad con el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad al abono, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como con la Hacienda del Principado de Asturias, por lo que, en caso de no haber autorizado su comprobación a través de la Plataforma de Interoperabilidad, deberán presentar certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2024 y 2025, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este ejercicio es de 0,9, para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

EJERCICIO 2024: 274.030 €

EJERCICIO 2025: 548.061 €

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con la cláusula séptima "Aportaciones económicas" del convenio. Los módulos económicos para la aplicación de los parámetros han sido los siguientes:

- Módulo de costes de personal: 2.873,30 €/mes.
- Módulo de complemento de dirección: 5.835,24 €/año.
- Módulo de manutención: 1.262,60 €/año.
- Módulo de otros gastos: 3.000 €/año.

Segunda.- Publicidad



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercera. - Transparencia

La adenda suscrita será puesta a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma esta adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
EL ALCALDE PRESIDENTE

Lydia Espina López

Jesús Eloy Alonso Prieto



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

F.O.D. II.-Expediente 8610J: Contrato de obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas Escuelas de Bayas (Centro social Asociación de Vecinos de Bayas): aprobación certificación de obra final y reconocimiento de la obligación.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BAYAS (CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023.
- 4.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024 adjudicando el contrato a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (OVINORTE) con NIF: B74396938, por importe de 61.589,00 euros, IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.929,86 euros, el 10 de septiembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 163 (2024/2272) de 13 de septiembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 10.081,43 euros, el 7 de octubre de 2024, y factura n.º 24 Emit 183 (2024/2484) de 21 de octubre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2024.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 45.577,71 euros, el 6 de noviembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 193 (2024/2552) de 6 de noviembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2024.
- 9.-Presentación de la Certificación final de las obras por importe de 1.398,20 euros, el 19 de noviembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 221 de 26 de noviembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 677, de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE**, cuyo tenor literal es el siguiente:

”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/ADO

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:677/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:04/12/2024
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS
				Órgano: JGL
OFICINA TÉCNICA				Fase del Gasto: ADO Importe: 1.398,20 €
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				
PROCEDIMIENTO: Abierto				Aplicación: 2310/63200 Informe Fase D n.º 303/2024 de 24-7-2024 Por la Interventora Noelia De Lucas Álvarez NIF/CIF: B74396938
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación FINAL de LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BAYAS (CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BAYAS)				
TERCERO: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (OVINORTE)				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE****A) NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

B.1.1 Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP): Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2024.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220240007634	25/07/2024	61.589,00	2310/63200	2024

	Importe
Adjudicado	61.589,00 €
Reconocido- Certificación nº1	5.929,86 €
Reconocido- Certificación nº2	10.081,43 €
Reconocido- Certificación nº3	45.577,71 €
Disponible sobre adjudicación	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

Certificación Final	1.398,20 €
---------------------	------------

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): Sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): Acta de Recepción de la Obra de 14 de noviembre de 2024.

- **B.2.1** Existe **certificación final** autorizada por el facultativo director de la obra (art 62 y 243 LCSP): sí, de fecha 19 de noviembre de 2024, dentro de los tres meses que establece la ley desde la recepción de la obra.
- **B.2.2** Que se acompaña **acta** de conformidad **de la recepción** de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la LCSP (art.168 RGLCAP y 246.1 LCSP): Sí, de fecha 14 de noviembre de 2024.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto **informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos**. (art 13.2c) RCISL, art 235 y DA 3ª.6 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.5** Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, existe pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la **estabilidad, seguridad o estanqueidad** de la obra. (art 13.2.c) RCISL, art 235 y DA 3ª.6 LCSP): se elabora Memoria Técnica por el Arquitecto Técnico municipal, de fecha 13 de febrero de 2023.
- **B.2.6** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 26 de noviembre de 2024.
- **B.2.7** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): Se ha comprobado que no se incluye unidades nuevas a tenor del informe elaborado por el Director de Ejecución de la Obra Diego Lozano Moreno, de fecha 9 de noviembre de 2024, donde alude a un aumento de mediciones en las partidas recogidas en el proyecto, cuestión esta que no puede considerarse como modificación contractual a tenor de lo establecido en el art. 242.4 letra I) de la LCSP. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de obra y no puede representar un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial. En el caso que nos ocupa representa un 2,27%. La Arquitecta Técnica Municipal suscribe dicho informe el 28 de noviembre de 2024.
- **B.2.8.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fechas 28 de noviembre, 3 y 4 de diciembre de 2024.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- **B.3.1.** Se ha **finalizado** en el **plazo** establecido (art. 193 y 238 LCSP): La resolución de adjudicación del contrato establece un plazo de ejecución de tres meses, el acta de comprobación se realiza el 31 de julio de 2024 e indica como fecha de inicio de las obras el 6 de agosto, el acta de recepción indica como fecha de finalización de las obras el 11 de noviembre de 2024, por lo tanto, se excede en cinco días.

A fecha del presente informe de fiscalización no consta en el expediente resolución de la ampliación del plazo de duración del contrato.

Por lo tanto, este órgano interventor advierte que cuando el contratista hubiera incurrido en demora la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art 193.3 LCSP y cláusula 37 del PCAP).

- **B.3.2.** El **acta de recepción** se ha firmado en el **plazo** de un mes de haberse producido la realización del objeto del contrato o en el plazo determinado en los PCAP (art. 210 LCSP). Cumple.
- **B.3.3.** Ha existido **comunicación** escrita del contratista a la dirección de la obra a fin de realizar la recepción, con la antelación de 45 días hábiles o la fijada en el PCAP (art. 163.1 RGLCAP):no consta.
- **B.3.4.** Existe **informe del director técnico** al órgano de contratación con una anterioridad de un mes, o el fijado en el PCAP a la fecha prevista de finalización (art. 163.2 RGLCAP): no consta.
- **B.3.5** Se han emitido las certificaciones **mensuales** de la obra ejecutada en el periodo independientemente de si se ha ejecutado o no obra (art. 240 LCSP): Sí
- **B.3.6** Se ha comprobado que se encuentra al **corriente** de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (43.1 f) LGT y 42 TRET): Sí

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13167N

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación.**

”

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de las obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas escuelas de Bayas (centro social de la asociación de vecinos de Bayas), por importe de **1.398,20 euros**, de OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF: B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/63200 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24 Emit 221, de 26 de noviembre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF: B74396938), por importe de **1.398,20 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidentencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
16/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEZL 99DK 2W3P 937X

Acta Junta de Gobierno Local 49/2024 de fecha 5 de diciembre - SEFYCU 17589

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 29